

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : viernes, 08 mayo 2026

1/2

COMPROBANTE ENTRADA**N°K2000000000509**

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 08/05/2026 03:52 p. m.
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 N 51 - 98 BG18 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 6017432597 ALMACEN: KE10M05HK - A T FARMACIA- OCCIDENTE DE KENNEDY USS OCCIDENTE DE KENNEDY
N° FACTURA: FE251116 % ICA: 4,1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 08/05/2026 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD COMPROMISO OBLIGACIÓN
DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED568	ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4 ML SOLUCION INYECCION SUBCUTANEA JERINGA X 0.4ML	mg	3.400,00	\$ 9.430,00	\$ 32.062.000,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2021MB-0016079-R1		Lote: AB10343A			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED1000	LEVETIRACETAM 500 mg TABLETA	mg	1.800,00	\$ 427,00	\$ 768.600,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2020M-0019630		Lote: 931369			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED1816	VANCOMICINA 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	AMPOLLA	500,00	\$ 5.625,00	\$ 2.812.500,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2023M-0018248-R1		Lote: 211806C			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

DETALLE

CONTRATO No 4502-2025

SUBTOTAL: \$ 35.643.100,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 35.643.100,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 147.562,00

RETE FUENTE: \$ 891.078,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

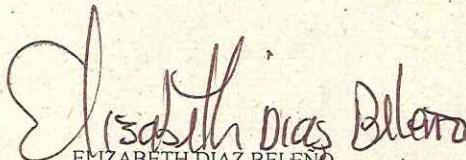
TOTAL COMPR: \$ 34.604.460,00

TOTAL COMPROBANTE:

TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS
SESENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:


ELIZABETH DIAZ BEÑO
1064986042

1064986042 ELIZABETH DIAZ BEÑO

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 1064986042

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

AUTORIZACION DIAN No. 18764085481094 Tipo04 FE DEL: 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No. 200001 HASTA No. 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		ASESOR PED: DAYAN PARDO	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		NIT: 9009590484	08/05/2026
SOLICITADO POR		TELEFONO: 4546800 BOGOTÁ D.C.	VENCIMIENTO
CONTRATO No		CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito	06/08/2026
ORDEN DE COMPRA No		6 - MENSAJERIA DDB	
ENTREGAR EN		MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	
Nº CONTROL INTERNO		ID CLIENTE:3946	

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
06864	ENOXAPARINA 40MG (TECHDOW-DELTA) JP(10) CUM: 20084685-6 2021MB-0016079-R1 ATC: B01AB05	3400 JP	AB10343A 07/01/2028	9.430,00	0	32.062.000,00
06233	LEVETIRACETAM 500 MG (GENFAR)(100)COMP CUM: 20156587-2 2020M-0019630 ATC: N03AX14	1800 COMP	169490 30/04/2028	427,00	0	768.600,00
10700	VANCOMICINA 500MG (ANTIBIOTICOS) AMP(25) CUM: 20120229-1 2023M-0018248-R1 ATC: J01XA01	500 V	211806C 30/01/2027	5.625,00	0	2.812.500,00



Totales:	Líneas:	*3*	Artículos:	*3*	Cantidad:	*5700*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	--------

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 07/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	35.643.100,00
	IVA	COP	0,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	147.562,43
	RETEFUENTE	COP	891.077,50
	TOTAL	COP	34.604.460,07

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 09:20:17 DEPOSITO DROGAS BOYACA	RECIBÍ: FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA
---	--	--------------

Nota Técnica:

- i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@dob.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
- ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución
- iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
- iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: dob.co/politicas-de-devolucion-dob.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

Recibi de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 7099d2554fcebdb88f38ba3d2990136ac879ab291a906c7d75cf36d33f3a303cfd2ed0a64c7a4a492d44d783062d49ba2

Fecha y hora Factura: 08-05-2026 09:17:50

Fecha y hora Validación: 08/05/2026 09:20:18

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ** con N.I.T. persona natural No. **17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaró que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

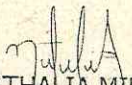
"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 04 (cuarto) día del mes de Mayo de 2026 (Dos mil veintiséis).

FIRMA _____ OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente – Propietario.


VoBo. NATHALIA MIRANDA PINILLA
Contadora TP. 271624-T


VoBo. SEBASTIAN DUARTE CONTRERAS
Revisora Fiscal TP. 338250-T